

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 011 DE 1974
- Marzo 14 -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- a- Que mediante Acuerdo No.010 de 1974 se determinó el sistema de remuneración para el profesorado del Instituto de Bellas Artes ;
- b- Que se hace necesario fijar el valor de cada punto de acuerdo a la clasificación que se obtenga con la aplicación del Acuerdo No.010 de 1.974 y
- c- Que se hace necesario fijar el valor de la hora clase para la determinación de los sueldos de los profesores que no quedan cobijados por el Acuerdo No. 010 de 1.974 ;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

A partir del primero (1o.) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fíjase el valor/punto obtenido por los profesores del Instituto de Bellas Artes, con aplicación del Acuerdo No. 010 de 1.974, así :

Profesores Tiempo Completo	Valor/punto	\$ 60.00
Profesores Medio Tiempo	Valor/punto	\$ 30.00

PARAGRAFO :

La Rectoría de la Universidad mediante resolución determinará los sueldos de los profesores de acuerdo a la clasificación hecha por el Comité de Evaluación Docente .

ARTICULO SEGUNDO :

A partir del primero (1o.) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fíjase el valor hora clase para los profesores del Instituto de Bellas Artes que no sean clasificados de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo No.010 de 1.974 así :

Profesores con licenciatura o título universitario	\$ 50.00 hora clase
Profesores sin licenciatura ni título universitario	\$ 40.00 hora clase

Continúa .--

ACUERDO NUMERO 011 DE 1974

(- Página dos -)

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy : Marzo 14 de 1974 .


MARTHA MANRIQUE DE GRILLO
PRESIDENTE




ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL
SECRETARIO

